

Situación regional del agua, el medio ambiente y la energía

*Mariano Alarcón García, Miguel Ángel Esteve Selma
y Julia Martínez Fernández*

1. EL AGUA Y SUS USOS

1.1. Agua y regadío en la Región de Murcia. Impactos de una presión creciente

A lo largo del siglo XX se impuso en España, y muy especialmente en zonas como la Región de Murcia, un modelo hidráulico en el que el regadío y las obras hidráulicas constituían la piedra angular para “redimir unas tierras sedientas” y para alcanzar el progreso económico. Esta política hidráulica, si bien resultaba coherente en sus inicios, a principios del siglo XX, se halla cada vez más obsoleta en el contexto de las condiciones socioeconómicas actuales y del paradigma de la sostenibilidad.

Los sucesivos proyectos hidráulicos ejecutados para aumentar los recursos hídricos (como el embalse del Cenajo y el trasvase Tajo-Segura) han dado lugar a un incremento de las expectativas y de la superficie de regadío muy por encima de los recursos disponibles, por lo que tales proyectos hidráulicos, más que una solución, han dado como resultado final un aumento del déficit hídrico: según los datos del Plan de Cuenca del Segura (CHS, 1997), veinte años después de la puesta en marcha del trasvase Tajo-Segura, el déficit hídrico se ha duplicado. Actualmente, los recursos hídricos consumidos por el regadío en la cuenca del Segura ascienden al 228% de todos los recursos renovables de la cuenca, lo que supone la mayor presión sobre los sistemas naturales de todos los países mediterráneos (Institute for Prospective Technological Studies, 1997).

El abismo creciente entre la superficie de regadío y los recursos superficiales disponibles se salda recurriendo a las aguas subterráneas, que pronto exhiben una sobreexplotación acelerada de los acuíferos. En la cuenca del Segura, el 98% de todas las extracciones son utilizadas para regadío (MOPTMA, 1994), un valor muy elevado comparado con la media de todas las cuencas, situada en torno al 65%. Esta sobreexplotación está ocasionando el descenso de los niveles piezométricos, la progresiva salinización de muchos acuíferos, la desaparición de numerosas fuentes y manantiales, la degradación de diversos humedales, incluidas surgencias en el propio río Segura, y, muy recientemente, la afección a diversos regadíos tradicionales de la zona del Noroeste, donde el gran aumento de los bombeos durante los últimos cinco años está provocando la reducción de los caudales de fuentes y manantiales, afectando a los pequeños regadíos tradicionales que dependían de los mismos.

Frente a la idea generalizada de que hay un riesgo de colapso ambiental provocado por la persistencia del llamado “déficit estructural”, cuya solución requeriría el incremento de los recursos hídricos disponibles, hay que indicar lo siguiente:

1. La mayoría de la Región de Murcia ha sido y continúa siendo climatológicamente árida. Sin embargo, la escasez natural de agua no sólo no ha supuesto nunca colapso ambiental alguno, sino que ha dado origen a uno de los patrimonios naturales y de biodiversidad más interesantes y valiosos de la Península Ibérica y del continente europeo, incluyendo ramblas, ríos áridos y humedales salinos.
2. En los últimos años, la gran riqueza ecológica de las zonas áridas está siendo seriamente amenazada, pero no por la escasez natural de agua sino por la intensa sobreexplotación de los recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos, que ha ocasionado la drástica reducción de los caudales del río Segura y resto de cauces de la Región de Murcia y una aguda sobreexplotación de los acuíferos.
3. Los impactos ambientales provocados por el insostenible crecimiento del regadío abarcan también otros muchos efectos negativos sobre la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente de estos territorios (Martínez Fernández y Esteve Selma, 2002): la roturación de zonas marginales, que ha desencadenado activos procesos de erosión; la banalización, por aguas de drenajes agrícolas, de sistemas naturales salinos de gran rareza; la ocupación de hábitats de gran interés como los secanos extensivos, espartales y saladares; la salinización global de los recursos hídricos superficiales; la contaminación de las aguas por nitratos y otras sustancias de origen agrícola; o la roturación y desmonte de las sierras litorales y hábitats de interés prioritario, en Mazarrón y Aguilas, para la construcción de invernaderos.
4. Por tanto, el verdadero factor limitante del regadío en la Región de Murcia no es únicamente la disponibilidad o no de recursos hídricos para su uso agrario, sino también la magnitud de los costes ambientales, claramente insostenibles, asociados a la superficie de regadío ya existente en la actualidad.

A pesar de la alta eficiencia conseguida en el riego a escala de parcela, difícilmente se puede considerar como gestión racional y eficiente del agua la que se realiza en Murcia, teniendo en cuenta que en esta Región se ahorra o reutiliza agua, no para disminuir el déficit, sino para reinvertir de nuevo en el regadío los caudales así obtenidos, por lo que el déficit global de la cuenca no sólo no disminuye sino que más bien vuelve a aumentar. Además, no se puede hablar de gestión eficiente del agua en una Región que mantiene uno de los ríos más contaminados de Europa, que se despreocupa de la creciente salinización de sus aguas y suelos, que no mantiene los caudales ecológicos necesarios y que está acabando con los últimos acuíferos y humedales.

Para entender la respuesta de la sociedad murciana y de sus instituciones en relación con los recursos hídricos, conviene tener en cuenta varios factores, que suelen ser oficialmente silenciados.

En primer lugar, el agua es valorada exclusivamente como un recurso productivo, al que todas sus restantes propiedades (ecológicas, ambientales y paisajísticas) deben estar supeditadas, aunque éstas sean esenciales para nuestra calidad de vida. Probablemente, esta percepción simple del agua en una única dimensión, la económica, procede de una relación atávica con la misma, reforzada oficialmente y asociada a etapas pasadas en las que tuvo un peso real en la continuidad de los asentamientos humanos en la Región de Murcia. Una vez resueltos los usos domésticos, esta percepción hace que el uso preferencial del agua sea indiscutiblemente la agricultura, quedando los restantes usos (industrial o de servicios como el turismo) “lógicamente” relegados. El actual sistema de prioridades en la asignación de los recursos es rehén de esta concepción, lo que lo hace injusto para los restantes usos, especialmente el industrial. La utilización del regante tradicional como si fuera la víctima principal de la crisis hídrica (cuando precisamente el déficit

de los regadíos tradicionales es el único que no está reconocido oficialmente) también es fruto de esta concepción.

En segundo lugar, la propaganda oficial dice que se van a poner ciertos límites al crecimiento de la demanda, conteniendo la actividad que más agua consume hoy día, el regadío, pero esto no es así por varias razones:

1. La generación de expectativas en la oferta incrementa aún más la demanda, un fenómeno económico ya demostrado en Murcia con el agua (Martínez Fernández y Esteve Selma 2002). El déficit hídrico está calculado con las cifras del plan de cuenca, que considera como tierras de regadío ordinario unas 172.000 hectáreas en Murcia (estimaciones de finales de los ochenta). Hoy se admiten hasta unas 20.000 hectáreas más, ya que así lo propuso (e impuso) el Plan Nacional de Regadíos, con sus estimaciones de superficies regadas en 1995, pero el déficit no se recalculó con estas nuevas cifras. Siempre que se utiliza una vía alternativa y objetiva en la computación de superficies regadas, las cifras son superiores a las oficiales (Esteve Selma 2002). Una estimación conservadora daría un incremento para los últimos años de unas 3.000-4.000 hectáreas anuales en Murcia. A este ritmo, para finales de esta década, coincidiendo con la eventual puesta en marcha del trasvase del Ebro, el déficit oficial de 460 hectómetros cúbicos podría haberse duplicado. Por tanto, el regadío forma parte del problema, no de la solución. La contestación oficial a este crucial asunto resulta paradigmática: se dice que no hay más roturaciones para regadío porque no hay agua con qué regarlas. Siempre se responde en este sentido: ¿de dónde sale el agua para los regadíos ilegales? La solución es simple: el agua sale del mismo sitio del que ha salido para el actual déficit, de los acuíferos con su mercado negro de compra-venta. En Murcia, las aguas subterráneas de uso privativo son aún importantes y el control sobre las extracciones es el peor de todas las cuencas, conjuntamente con la del Tajo. Nuestro descontrol está cifrado en al menos el doble de la media nacional (en términos de concesiones inventariadas o registradas), y dicha media nacional tampoco es en absoluto un nivel aceptable (pues más de la mitad de las extracciones no están registradas).
2. El mensaje oficial de la contención de regadíos es fundamentalmente propagandístico. En primer lugar, porque no es verdad que se esté realizando tal control, ni tampoco se dice claramente desde cuándo hay que considerar congelados los regadíos (aunque nosotros suponemos que desde 1990, cuando se calculó el déficit con unas 170.000 has. en Murcia). En segundo lugar, porque no existe ninguna garantía de que tal control se vaya a realizar sin un cambio profundo en la manera de entender la gestión del agua. Las instituciones responsables (la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Segura) se muestran incompetentes para ello, por varias razones: 1) Ambas creen realmente en el crecimiento económico continuo, así que no entienden por qué hay que limitar esta dinámica de los nuevos regadíos, si con ella se crea negocio (una versión más de la visión minera o del agotamiento a ultranza de los recursos naturales como estrategia para capitalizarse e invertir en nuevos ciclos económicos); 2) Además, ambas instituciones son muy permeables a las posiciones de los regantes, hasta confundirse totalmente con ellos, pues de hecho dan por supuesto que de agua sólo saben los regantes (al parecer, los únicos con intereses legítimos), lo que equivale a decir que de bosques sólo saben las empresas madereras y las serrerías. Los indicios de esta permisividad son claros: nuestras instituciones no admiten la existencia del problema, a pesar de la tenaz realidad, y

cometen prevaricación por omisión al no aplicar la normativa ambiental (la EIA, por ejemplo) en el control de nuevas roturaciones, permitiendo incluso que subvenciones ambientales se dediquen a incentivar regadíos encubiertos como reforestaciones. Hoy día, la Confederación Hidrográfica y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente son también parte del problema, no de su solución.

3. Conforme a la lógica de esta actuación oficial, está claro que para nuestras instituciones es irrelevante que crezca el regadío, pues consideran que estamos a punto de cerrar un ciclo económico para impulsar otro nuevo. Este nuevo ciclo se pretende incentivar del siguiente modo:
 - a) Una parte importante de las huertas tradicionales, en el entorno de pueblos y ciudades, va a ser urbanizada (ni siquiera se les reconoce el déficit hídrico real que tienen, por reducción de las aportaciones naturales). Pero, antes de pasar a usos urbanos, se las está induciendo a modernizarse, con la correspondiente obra civil (y el negocio correspondiente en este sector) y con la posibilidad de reasignar *de facto* recursos hídricos del regadío tradicional a los nuevos regadíos. ¿Cuántas hectáreas de huerta modernizadas, o en vías de serlo, son o serán a corto plazo consideradas suelos urbanizables? ¿Para qué las modernizamos, con un coste cercano al millón de las antiguas pesetas por hectárea, si van a pasar a ser suelo urbano?
 - b) Los regadíos tradicionales ligados a manantiales serán abandonados por agotamiento de éstos, debido a la explotación de esos mismos acuíferos por parte de los nuevos regadíos (otra reasignación de recursos encubierta).
 - c) Una parte sustancial de los nuevos regadíos de los que tanto se presume oficialmente (situados en Mazarrón-Águilas y en el Campo de Cartagena) serán sustituidos por urbanizaciones, hoteles y campos de golf, en un giro del ciclo económico que emerge cada vez más claramente. ¿Dónde queda aquí el regante tradicional, referente capital de nuestra “solidaria” demanda de agua a cualquier tierra lejana en la que no se gaste con fines productivos todo el caudal disponible? Nuestro referente real debería ser un empresario agro-urbanístico, con sus despachos y abogados, sus inmigrantes explotados y sus terrenos en vías de recalificación urbanística. Éste será el segundo gran beneficiario del trasvase del Ebro, después de las empresas implicadas en la construcción del propio canal y las obras auxiliares.

En tercer lugar, el hecho de que se haya producido simultáneamente la demanda de agua del Ebro (con un argumento agrario) y la promoción por parte del gobierno regional del desarrollo turístico y especulativo en la costa murciana, es considerado en ámbitos agrarios como un error estratégico, ya que desplaza el centro de gravedad de las razones o motivaciones de la demanda, desde la solidaridad y los desequilibrios territoriales (una motivación siempre asociada con el regante tradicional) al negocio urbano-turístico puro y duro, dando así una mala imagen que perjudica el apoyo social al proyecto. Esta sustitución de protagonistas beneficiarios, desde los regantes tradicionales a los turistas jugando al golf, crea una nueva percepción del problema, sin lugar a dudas, más cercana a la realidad.

En cuarto lugar, la consideración del trasvase del Ebro, una opción de oferta, como única solución posible a los actuales desequilibrios entre oferta y demanda de recursos hídricos en la Región de Murcia, muestra tres importantes carencias:

1. Un menosprecio de los recursos no convencionales, como la desalación de agua marina y la reutilización del agua depurada. En realidad, los precios actuales del agua desalada (con las últimas técnicas disponibles) son tan competitivos como el precio final que costará el agua trasvasada. Las dificultades de tipo ambiental que en ocasiones se esgrimen como razones para desestimar la desalación admiten diversas soluciones de carácter técnico, que con frecuencia no se tienen en cuenta. Así, la desaladora de San Pedro del Pinatar es un ejemplo de libro de texto sobre dónde no hay que ubicar una planta de este tipo. En cuanto a la reutilización del agua depurada, resulta también paradigmática la depuradora Mar Menor Sur: tras haber sido pagada con fondos europeos para reutilizar las aguas depuradas para riego, vierte toda el agua al mar por problemas con los colectores de La Manga.
2. Un menosprecio de las posibilidades que tendría un mercado intervenido del agua, con opciones de compra a los regantes del Tajo.
3. Un preocupante menosprecio del problema que supone la escasa garantía en el suministro de agua desde el Ebro, si el trasvase finalmente se llega a construir. Los problemas que se plantean ahora con cada trasvase desde el Tajo son nimios en comparación con los que suscitarán los trasvases desde el Ebro, lo cual reducirá las garantías de solución del déficit. Además, siempre se ha planificado con un claro optimismo climático, tanto en el trasvase del Tajo como en el del Ebro. Sin necesidad de adoptar posiciones catastrofistas, es evidente que el realismo climático pasa por asumir recursos decrecientes en la cuenca del Ebro, lo que agudizará los conflictos y reducirá aún más los niveles de garantía. El conflicto entre la cuenca cedente y las receptoras no ha hecho más que empezar y con toda probabilidad se agudizará.

En definitiva, la opción tomada, basada en el trasvase del Ebro, no hace más que retrasar las soluciones reales y agravar mientras tanto el problema, porque las medidas centradas en la oferta siempre desincentivan las de control de la demanda, que son las únicas que realmente permitirían superar de forma definitiva los problemas del agua y del llamado déficit hídrico en la Región de Murcia.

1.2. El río Segura y otros ecosistemas ligados al agua: claves de su situación actual

A pesar de las continuas agresiones y procesos de degradación, el Segura y otros ríos semiáridos y ramblas de la Región de Murcia mantienen todavía tramos de alto valor ecológico y ambiental, algunos de los cuales gozan de diversas figuras de protección: es el caso de la Reserva Natural de Cañaverosa y el Paisaje Protegido de Ajauque-Rambla Salada, ambos declarados también LIC (Lugar de Importancia Comunitaria), el espacio protegido de Cañón de Almadenes, así como la Vega Alta del Segura, los ríos Benamor, Chícamo, Luchena, Quípar, Mula y Pliego, y las ramblas de Nogalte y de la Rogativa, los cuales han sido total o parcialmente incluidos dentro de un LIC. Todos estos espacios y tramos fluviales se encuentran amenazados por diversos factores, especialmente por la drástica reducción de los caudales naturales, la degradación de los márgenes y de la vegetación de ribera y la contaminación del agua. Los flujos naturales se encuentran sometidos a una presión extrema, de modo que prácticamente han desaparecido los caudales naturales, los cuales han sido mayoritariamente sustituidos por drenajes agrícolas y vertidos, a excepción de los periodos de desembalses para riego. Esta situación llega al extremo de dejar algunos tramos de ríos como el

Segura completamente secos durante largos periodos, lo que entre otras cosas amenaza gravemente el hábitat de especies en peligro de extinción como la nutria.

La Directiva Marco del Agua, aprobada por la Unión Europea en diciembre de 2000, introduce como objetivo central de la gestión del agua alcanzar y mantener el buen estado ecológico del agua, que abarca tanto la cantidad como la calidad del agua y de sus ecosistemas asociados. El cumplimiento de la Directiva requerirá, por tanto, cambios sustanciales para adaptar los instrumentos de planificación existentes y superar conceptos carentes de rigor técnico y jurídicamente superados, como el de la “demanda ambiental”, tal y como la entienden los planes de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.

Por otra parte, las ocupaciones del dominio público hidráulico, la destrucción de la vegetación de ríos, ramblas y humedales, las extracciones de áridos, los encauzamientos y otras actuaciones han ido degradando gravemente los diversos paisajes y sistemas naturales asociados al agua. A ello hay que añadir la artificialización del Segura y sus afluentes por las obras del Plan de Defensa Contra Avenidas, cuya segunda fase abarcará la mayoría de las ramblas de interior y ramblas litorales de la Región de Murcia (CHS, 1997).

1.3. La contaminación del río Segura y resto de cauces públicos

En primer lugar, hay que indicar las grandes dificultades de acceder a los datos oficiales de calidad de las aguas superficiales de la Confederación Hidrográfica del Segura (Red ICA), los cuales no aparecen publicados ni están disponibles en otros documentos de acceso público o a través de internet. A pesar de ello, es bastante evidente que la progresiva contaminación urbana, industrial y agrícola ha ido convirtiendo al Segura en uno de los ríos más contaminados de Europa. Aunque hay infraestructuras anteriores, la construcción de depuradoras se impulsó hacia mediados de los años 80, especialmente a lo largo del río Segura y sus afluentes. Desde entonces, se vienen realizando importantes inversiones, tanto en la construcción de colectores como en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Urbanas (EDAR), cuyo número actual es de 106.

Es necesario señalar que, en numerosas ocasiones, el deficiente o nulo funcionamiento de las EDAR, por diversas razones que más adelante se comentan, ha supuesto la construcción de nuevas depuradoras en sustitución de las anteriores, lo que cuestiona la rentabilidad y eficiencia global de las inversiones en depuración realizadas, tanto en relación con los costes como sobre todo en relación con el cumplimiento de los objetivos. En efecto, pese a las elevadas inversiones realizadas en planes de saneamiento en los últimos años, la calidad efectiva de las aguas del Guadalentín y del Segura no ha experimentado globalmente mejoras significativas. En el año 1999, la Región de Murcia trató sólo el 43% de las aguas residuales con respecto al total de agua distribuida, un valor muy por debajo del valor medio nacional, situado en el 73% (Instituto Nacional de Estadística, 2001). De hecho, en el año 2001, la Comisión Europea anunció su intención de incoar un procedimiento de infracción por incumplimiento de la Directiva 91/271, relativa a la depuración de las aguas residuales, por la existencia de núcleos con más de 15.000 habitantes, como Murcia, que en diciembre de 2000 seguían sin cumplir con los requisitos de la Directiva.

Conviene recordar que, para el año 2005, la Directiva obliga a la depuración con tratamiento secundario de todas las aguas residuales procedentes de núcleos de más de 2.000 habitantes. Para cumplir con dicho objetivo, el Plan General de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales urbanas de la Región de Murcia (2001-2010), pendiente de aprobación, se plantea para el año 2005 la entrada en funcionamiento de 34 nuevas plantas depuradoras, entre otras actuaciones (Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2002a). Sin embargo, este nuevo Plan, que puede suponer un impulso importante para la mejora real de la depuración y calidad de las aguas, mantiene una debili-

dad importante, al retrasar al horizonte del año 2010 la construcción y puesta en funcionamiento de plantas de tratamiento de fangos, los cuales constituyen un importante residuo del tipo de depuradoras por las que opta el Plan.

Entre las causas del mayoritario fracaso de la política de saneamiento realizada hasta la fecha, cabe citar:

1. La descoordinación entre las administraciones estatal, regional y municipal.
2. La precariedad general con la que se realiza el control administrativo de la calidad de las aguas y los vertidos. En este sentido, cabe destacar que mientras a nivel estatal la proporción de autorizaciones provisionales de vertido otorgadas por las confederaciones es del 56,8% del total, en el caso de la Confederación Hidrográfica del Segura dicha proporción se eleva al 98,7% (Ministerio de Medio Ambiente, 2002).
3. El incumplimiento reiterado de las normativas sobre vertidos, la ausencia de inspecciones y medidas disciplinarias con suficiente carácter disuasorio y el bajo grado de cumplimiento de las sanciones. Así, en relación con los expedientes por vertidos incoados entre 1998 y 2001 por la Confederación en la cuenca del Segura, el 8,5% de los mismos son archivados, el 28% están caducados y tan sólo el 5,5% han finalizado con el pago efectivo de la sanción, permaneciendo el resto abiertos y en distintas fases administrativas, en algunos casos desde hace ya cuatro años.
4. La mezcla de vertidos industriales y domésticos, que suelen estropear e inutilizar las depuradoras.
5. El infradimensionamiento de las depuradoras, que impiden su adecuado y duradero funcionamiento.
6. La ausencia de medios humanos y presupuestarios destinados al correcto mantenimiento de la mayoría de las depuradoras.
7. La reutilización generalizada del agua depurada para riego de forma directa, lo que imposibilita que las depuradoras que funcionan a un nivel aceptable redunden en una mejora de la calidad del agua de río Segura y resto de cauces públicos. Éste es uno de los signos más claros de la paulatina desconexión entre la gestión del agua y la gestión del río Segura, de modo que en realidad las inversiones realizadas hasta la fecha responden más al incremento de los recursos no convencionales disponibles para riego que al saneamiento y mejora de la calidad del agua del Segura.
8. La inexistencia de un caudal ecológico y de una vegetación natural conservada, factores clave para la autodepuración natural y la reducción de la carga contaminante.

Muchos de los problemas mencionados no son abordados por la Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento. Esta ley se centra exclusivamente en la construcción, explotación y gestión de las infraestructuras de depuración, a través del Plan de Saneamiento y Depuración ya citado y en trámite de aprobación, dejando fuera cuestiones clave como la prevención y reducción en origen de la contaminación, una deficiencia señalada en su día por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES, 1999).

Por otra parte, esta ley no hace referencia a las tareas de inspección y control ni al régimen sancionador por incumplimiento de la normativa, dejando estas competencias exclusivamente en manos de los Ayuntamientos, a pesar de que el incumplimiento de los valores límite o el vertido de una carga contaminante mayor que la declarada puede inutilizar no sólo los fines ambientales de la ley sino el propio régimen tributario de la misma.

Finalmente, esta ley deja fuera otros muchos aspectos imprescindibles para una mejora efectiva de la calidad del río Segura y del resto de cauces públicos, como es la coordinación con el resto de administraciones y la aplicación de competencias propias derivadas de la normativa ambiental regional. En este sentido, hay que indicar que la cuenca del Segura es la única que no tiene ningún tramo fluvial declarado protegido para la vida piscícola, en aplicación de la Directiva 78/659/CEE (Ministerio de Medio Ambiente, 2002), a pesar de la evidente existencia de comunidades piscícolas en muchos tramos fluviales regionales. La administración regional no ha tomado ningún tipo de iniciativa, haciendo uso de sus competencias en conservación de la fauna, para aplicar esta importante Directiva, que obliga a estándares de calidad de las aguas más estrictos.

2. EL ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

2.1. La política ambiental en Murcia.

Evolución reciente del marco institucional

2.1.1. La evolución de la estructura administrativa

Durante los veinte años transcurridos de autonomía regional, han sido superadas varias etapas en relación con la dimensión administrativa de las competencias ambientales. Dichas etapas se describen brevemente a continuación.

1. *1982-1986. Continuación directa del período preautonómico.* Esta etapa se caracterizó por la búsqueda de la unidad de gestión en los temas ambientales. Todos los temas incluidos en Medio ambiente y Naturaleza se interpretaban administrativamente como meros apéndices de las distintas políticas sectoriales, tal como aparecían en la Administración del Estado. Así, el área de calidad ambiental, la más activa en ese momento, se ubicaba como un servicio en la Consejería con competencias en Urbanismo, Obras públicas y Ordenación del Territorio, la política forestal y los espacios naturales estaban en Agricultura, la lucha contra la contaminación atmosférica en Sanidad, etc. Esta dispersión competencial no facilitaba en absoluto la coordinación y la eficacia de las iniciativas ambientales. En algunas de éstas, como la de protección de espacios naturales, las disparidades se hicieron cada vez más manifiestas, con catálogos y vías de protección diferentes según los organismos.
2. *1987-1993. La etapa de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.* Tras un año 1986 muy conflictivo en cuanto a la declaración de determinados espacios naturales protegidos, la Asamblea Regional aprueba mediante ley una nueva estructura organizativa, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (ARMAN). Este organismo autónomo, que dependía directamente de Presidencia, se crea con dos objetivos: a) Reunir e integrar las competencias ambientales que andaban dispersas; b) Intervenir de forma horizontal en todas las políticas sectoriales, a fin de ambientalizarlas, de tal manera que a sus competencias directas de ejecución o gestión ambiental se les incorpora otras de información, coordinación y programación, para reorientar ambientalmente las políticas de todo tipo con incidencia territorial, económica o educativa. Además de su vocación autónoma (con su propio interventor) y de su independencia frente a las restantes consejerías, la ARMAN adopta una estructura

inédita, con un Director y un Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, reorganizado y con mucha más proyección que el preexistente.

3. *1994-1995. La etapa de la Consejería de Medio Ambiente.* Se opta por un diseño más convencional, aunque con el máximo rango administrativo posible e incorporando las competencias sobre agua, fundamentalmente la realización de sistemas de depuración y colectores, y sobre protección civil, que queda asociado de una manera forzada a calidad ambiental. En este período, se redacta una parte importante de la normativa ambiental regional, dado que coincide con la incorporación de las competencias en desarrollo legislativo en medio ambiente.
4. *1995-actualidad. Etapa de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.* De nuevo, Medio Ambiente queda incorporado a una consejería donde dominan otras competencias sectoriales, en este caso Agricultura. La primera versión de esta consejería (con el Medio Ambiente delante) incluyó una secretaría sectorial de agua y medio ambiente sin estructura orgánica alguna. Hoy, la secretaría sectorial está apoyada estructuralmente y de ella depende directamente calidad ambiental y las direcciones generales de recursos hídricos (siempre muy ajena a los restantes centros directivos) y del medio natural. Esta estructura puede considerarse regresiva con respecto a las anteriores, ya que ha perdido independencia y rango administrativo, resultando al mismo tiempo coherente con una mayor subordinación de medio ambiente a las políticas agrarias, urbanísticas, industriales o turísticas.

2.1.2. La evolución del marco normativo

De forma paralela a la evolución de la estructura administrativa, se pueden diferenciar con claridad tres fases distintas en la evolución de la normativa ambiental regional, las cuales se sintetizan a continuación.

1. *1986-1992. La ordenación territorial con base ambiental.* Ante la carencia de competencias en legislación ambiental, se opta por reinterpretar el medio ambiente desde el marco de la ordenación del territorio. Así, en 1987 se aprueba la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, que busca una ordenación territorial y de las infraestructuras de la laguna y su entorno con una emergente vocación ambiental. Igualmente, se llevan a cabo distintas iniciativas, con desigual fortuna, para proteger los espacios naturales desde la legislación urbanística, a través de los Planes Especiales de Protección. Esta etapa culmina con la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, que desde la ordenación territorial establece por primera vez una red consistente de espacios naturales protegidos para la Región de Murcia, pero en este caso apoyándose ya en lo establecido por la normativa nacional en conservación de la naturaleza. En esta etapa, se elaboran también algunas normas de carácter instrumental, como las relativas a las inversiones en estaciones depuradoras de aguas residuales.
2. *1994-1995. Las leyes ambientales marco.* Esta breve etapa se inicia con la obtención de las competencias en desarrollo legislativo y normas adicionales, tras la reforma del Estatuto de Autonomía en 1994, y se trunca con el cambio de gobierno en 1995. En este tiempo, se elaboran las leyes ambientales marco: Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente y Ley 7/95 de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, que culminan pocos meses antes del posterior cambio político. Se trata de leyes marco que

buscan la coordinación y la sinergia entre sí y con leyes ya existentes, en particular la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio, con el fin de lograr un marco normativo sólido e integrado. Se trata también de leyes que, en muchos aspectos, se adelantan a su época. Así, la ley 4/92, que se puede considerar como intermedia entre ambas etapas, se sitúa en la línea que posteriormente perfila la transposición de la Directiva Hábitat, mientras que la Ley 1/95 incluye ya muchos de los aspectos que posteriormente recoge la nueva Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental, transpuesta a nivel nacional en el año 2000. Estas leyes marco recogen también aspectos novedosos, como la incorporación de instrumentos económicos y una atención especial a la participación pública. Esta normativa ha sido muy valorada en el contexto de la normativa ambiental española, en particular la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente y la Ley 7/95 de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, considerada como la regulación de fauna salvaje más avanzada de nuestro país (Nieto Garrido, 1998). Desgraciadamente, el cambio de gobierno en 1995 trunca el desarrollo de estas leyes marco.

3. *1996-actualidad. Leyes instrumentales y leyes regresivas.* A partir de 1996, los nuevos desarrollos normativos no pretenden crear nuevas políticas ambientales, teniendo un carácter muy sectorial e inconexo con otras políticas y siendo en general de carácter muy instrumental. Es el caso de la Ley de Saneamiento, aprobada en el año 2000 tras una elaboración lenta y tortuosa, que se limita al desarrollo, explotación y gestión de las infraestructuras de saneamiento, renunciando a una visión integral de la depuración y de la calidad de las aguas superficiales. Junto a este tipo de normas instrumentales, se elaboran también leyes o normas regresivas con respecto a la situación anterior, unas ya vigentes como la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada en el año 2000, y otras en preparación, como la revisión de la Ley de Protección del Medio Ambiente, especialmente de los supuestos sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y la revisión de la Ley 7/95, en particular de la regulación de la caza, inspirada directamente por el sector de los cazadores, que cada vez tiene más peso en todo aquello que se refiere a la protección de la fauna silvestre.

En el año 1996, hubo un efímero intento, que es justo reconocer, por parte de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, de desarrollar de forma consensuada la Ley de Protección de Medio Ambiente a través de una comisión del Consejo Asesor de Medio Ambiente, con representantes de los distintos sectores económicos y sociales, incluidos los grupos ecologistas. Este momento se caracterizó por una dinámica de colaboración que propició la elaboración de propuestas consensuadas en relación con temas como las Áreas de Sensibilidad Ecológica, el control de los vertidos al alcantarillado o el desarrollo de una etiqueta ecológica regional. Sin embargo, a partir de 1997, la administración regional rompe o reduce a su mínima expresión todos los canales de colaboración, negociación y participación social, forzando la actual fase de confrontación con los sectores más ambientalistas de la sociedad. Como únicos avances de esta etapa, se pueden citar los esfuerzos realizados en planificación estratégica ambiental: estrategia regional para la conservación de la biodiversidad, planificación forestal, estrategia regional en educación ambiental y Directrices de Protección del Medio Ambiente. Esta planificación estratégica ha sido realmente participativa en algunos casos (biodiversidad, educación ambiental, incluso en política forestal), lo que resulta una novedad y es de agradecer a los técnicos responsables en cada caso, pero desgraciadamente y en general sus directrices no se están transfiriendo en absoluto a la gestión cotidiana en sus respectivas materias.

En definitiva, los cimientos para una verdadera política ambiental establecidos en la etapa anterior no se han consolidado. Hoy dominan más las medidas ambientales inconexas que un marco integral y coordinado. Del mismo modo, los mensajes sobre política ambiental parecen estar más cerca de la propaganda que de la resolución real de los problemas, tanto en los aspectos estrictamente normativos como en los instrumentos económicos, fiscales y de mercado, casi todos por desarrollar, evidenciando un importante divorcio entre el lenguaje de las declaraciones y la realidad de los hechos.

2.2. La protección del medio ambiente en Murcia: algunos elementos de diagnóstico

2.2.1. Consideraciones generales

La Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia constituye el marco fundamental para proteger y mejorar el medio ambiente regional, para lo cual establece un amplio abanico de instrumentos y medidas que habían de ser desarrollados y aplicados. Evaluar el grado de cumplimiento de tales medidas y obligaciones constituye por tanto una primera e importante referencia para el diagnóstico de la gestión ambiental en la Región de Murcia. En este sentido, aunque se han dado algunos avances, hay que indicar que el grado de desarrollo y aplicación de la Ley de Protección del Medio Ambiente es todavía muy bajo. Así, se han ido cumpliendo diversos compromisos de dicha Ley, si bien con un retraso considerable, como la declaración anual de medio ambiente efectuada por las empresas, la aprobación de las Directrices de Protección del Medio Ambiente, el establecimiento de un canon por vertidos al mar, la determinación de los valores límite para los ruidos, o el impulso a la adecuación ambiental de las empresas a través de convenios sectoriales. Sin embargo, ocho años después de su aprobación, permanecen sin desarrollar o aplicar muchos aspectos de la Ley que resultan claves para una efectiva mejora de la situación ambiental regional.

Así, la Región de Murcia sigue careciendo de un canon por residuos sólidos industriales y del canon por emisión de gases contaminantes. Tampoco se han establecido los niveles máximos para los distintos residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera, y mucho menos los niveles guía de vertidos, residuos y emisiones (niveles no obligatorios pero cuyo consecución se favorece a través de accesos preferentes a subvenciones y otras ayudas). De la misma forma, no se han establecido los requisitos mínimos para la reutilización de las aguas depuradas, a lo que también obliga la Ley de Protección del Medio Ambiente. Además, no están aprobados definitivamente ninguno de los planes previstos en dicha Ley, como el relativo a la contaminación atmosférica, los residuos sólidos urbanos (cuyo plan ha sido anulado recientemente por el Tribunal Superior de Justicia) o los residuos peligrosos entre otros, los cuales se encuentran en distintas fases de aprobación o elaboración.

Hay que resaltar especialmente la grave carencia que supone el incumplimiento de la Ley de Protección del Medio Ambiente en relación con la creación de un Cuerpo de Inspectores de Medio Ambiente, un elemento imprescindible para velar por el cumplimiento real de la normativa y para las labores de vigilancia y disciplina ambiental. A ello se une la carencia de un Fondo de Protección del Medio Ambiente, igualmente previsto por la Ley. Resulta muy preocupante el incumplimiento relativo a las auditorías ambientales que la administración regional debe realizar a las empresas que deseen optar a algún tipo de ayudas, para verificar no sólo que cumplen con la normativa ambiental (requisito necesario para cualquier tipo de empresa), sino que van *más allá*

de dicha normativa a través de la consecución de los *niveles-guía* en ahorro de recursos, vertidos, emisiones y residuos, los cuales están todavía por desarrollar. Ésta es la única forma de interpretar de forma honesta el principio de *quien contamina paga*, para no convertirlo en *quien contamina cobra*, en la forma de subvenciones a cambio de cumplir la normativa ambiental, que es lo que parece fomentar la actual administración regional a través de los convenios sectoriales para la adecuación ambiental de las empresas.

2.2.2. Algunos indicadores respecto a residuos y emisiones contaminantes

Los residuos siguen sufriendo un importante déficit de gestión y una notable ausencia de directrices claras, de modo que las actuaciones están frecuentemente dispersas y no se aplican con claridad las prioridades de reducción, reutilización y reciclaje establecidas por las normativas comunitarias. La improvisación ha caracterizado y sigue caracterizando muchos de los proyectos en gestión de residuos, como ha ejemplificado la sucesión de decisiones erráticas y frecuentemente desacertadas en relación con el emplazamiento de la principal planta de tratamiento del Consorcio de Residuos, entidad que gestiona buena parte de los residuos urbanos de la Región. La planta ha sido finalmente construida en Ulea, en medio de una intensa oposición vecinal y con serias dudas acerca de la idoneidad ambiental de su emplazamiento. Esta improvisación y la ausencia de una visión integral en torno a la producción y gestión de residuos reduce de forma importante la eficacia de las intervenciones que se realizan. Así, la planta de tratamiento de Ulea sigue teniendo dificultades para trabajar a pleno rendimiento, derivadas en parte de su mala ubicación y de la improvisación general del Plan.

La Región de Murcia sigue produciendo una cantidad de residuos domésticos por habitante algo inferior a la media: 1,1 kg por habitante y día en Murcia y 1,3 kg como media en España (Ministerio de Medio Ambiente, 2002). Esto constituye un elemento positivo de partida y se debería reforzar a través de un programa serio de concienciación ciudadana, que entre otros objetivos se centrara en la reducción en origen de los residuos a través de un menor consumo de envases fundamentalmente. La ausencia de un programa de concienciación ciudadana, presente en la mayoría de las comunidades autónomas, está impidiendo un avance significativo en otros aspectos importantes de la gestión de los residuos domésticos. Así, la recogida selectiva regional se sitúa prácticamente a la mitad de la media nacional: mientras que, en el año 2000, a nivel nacional se recogieron de forma selectiva 26 kg por habitante y año, en la Región de Murcia dicha cifra sólo llega a 14 kg por habitante y año (Ministerio de Medio Ambiente 2002). El desarrollo y aplicación de un programa de concienciación ciudadana, tal y como se ha hecho en otras comunidades, es un elemento tan esencial como lo puedan ser las infraestructuras, constituyendo su ausencia un indicador del escaso interés real de la administración regional en las políticas de gestión de residuos.

En el ámbito de los residuos peligrosos, se carece igualmente de un plan que establezca de forma clara los objetivos y criterios para su reducción y gestión. Junto a ello, existe un insuficiente control sobre la gestión que se realiza de forma cotidiana en los distintos centros autorizados. Los episodios de almacenamiento al aire libre y otras irregularidades detectadas en la empresa TRADEMED o los conflictos con la mal llamada revalorización energética de los residuos peligrosos en cementeras, constituyen buenos indicadores de ello, reforzando la necesidad de poner en marcha cuanto antes el cuerpo de inspectores de medio ambiente establecido por la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Otra importante carencia estriba en la ausencia de datos actualizados sobre la producción de los distintos tipos de residuos peligrosos, así como sobre su tratamiento y destino final. Los datos que figuran en las Directrices de Protección del Medio Ambiente (Consejería de Agricultura,

Agua y Medio Ambiente, 2002b) corresponden al inventario de 1995, por lo que acumulan un desfase de ocho años. Esto constituye un buen ejemplo del precario estado de la contabilidad ambiental y del acceso público a la misma en la Región. Según el inventario de 1995, en la Región de Murcia se produjeron ese año 173.586 toneladas de residuos peligrosos, el 84% de los cuales fue sometido a algún tipo de tratamiento, mientras que el 16% restante seguía sin recibir ningún tipo de gestión. Por último, los problemas de los suelos contaminados siguen también sin un tratamiento adecuado.

En relación con las emisiones, en los últimos años se han producido algunos cambios respecto a los principales sectores causantes de la contaminación atmosférica. La reducción de la actividad industrial más contaminante por sus emisiones atmosféricas, especialmente en el área de Cartagena, junto al gran incremento del transporte por carretera y el tráfico urbano, se han traducido en un cambio del protagonismo en emisiones atmosféricas desde la industria hacia el sector del transporte en parámetros tales como compuestos de nitrógeno, monóxido de carbono, compuestos orgánicos volátiles y partículas, si bien la industria sigue siendo la principal responsable de los óxidos de azufre. La calidad atmosférica en el medio urbano resulta preocupante, no sólo en ciudades como Cartagena, por la tradicional contaminación industrial, sino también en Murcia, donde estudios recientes revelan que el 99% de la ciudad soporta concentraciones de benceno superiores a los recomendables (Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2002b).

A la situación general en relación con los vertidos, residuos y emisiones a la atmósfera, contribuye la escasa cultura ambiental de las empresas de la Región. Murcia es una de las comunidades autónomas donde las empresas manifiestan una menor preocupación por cumplir las leyes ambientales y un menor esfuerzo inversor en materia ambiental, según una encuesta realizada en 1997 y 1998 a nivel nacional (CES, 2001), a pesar de que la estructura productiva regional es bastante contaminante en términos comparativos, especialmente en sectores como el regadío o el de las industrias petroquímicas (CES, 2001). Por ello, no resulta extraño que una muestra con 407 de las Declaraciones Anuales de Medio Ambiente efectuadas por las empresas en 1997 (Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2002b), revelara que el 78% de las mismas carecía de licencia de apertura y el 95% no tenía autorización de vertido al alcantarillado.

Modificar esta situación requiere intervenir desde distintas líneas: por un lado, estableciendo medidas que mejoren la cultura ambiental de las empresas e incentiven su continua mejora; por otro lado, aplicando una rigurosa disciplina ambiental a través de inspecciones y sanciones en los casos de incumplimiento de la normativa. Sin una política de disciplina ambiental seria, el resto de iniciativas, como las destinadas a incentivar la mejora ambiental de las empresas, muy probablemente sigan sin resultar efectivas. Sin embargo, la Administración regional se caracteriza precisamente por su gran inhibición a la hora de velar por el cumplimiento efectivo de la normativa y aplicar sanciones en los casos requeridos. Esto ha sido también señalado por el Consejo Económico y Social (CES, 2001), que ha mostrado su preocupación por el deterioro del elemento coactivo en la gestión ambiental regional, la escasa aplicación de las sanciones y el efecto de todo ello a la hora de reforzar la sensación de relativa impunidad y consiguiente desinterés por los aspectos ambientales en buena parte de las empresas murcianas.

2.2.3. Los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) constituye el instrumento básico para aplicar el “principio de precaución” y prevenir los impactos ambientales antes de que se produzcan. Es esencial que dicho procedimiento funcione de forma adecuada y responda a los objetivos para el que fue establecido. Por ello, resulta muy preocupante la baja calidad técnica de

muchos de los Estudios de Impacto Ambiental que se realizan en la Región de Murcia. La baja calidad de muchos de estos estudios compromete seriamente la finalidad misma de todo el procedimiento de EIA, convirtiendo con frecuencia dicho procedimiento en un trámite burocrático más. Salvo excepciones, la mayoría de los Estudios de Impacto Ambiental poseen insuficiencias técnicas tan graves que impiden valorar adecuadamente los efectos ambientales del proyecto bajo estudio y, por tanto, no constituyen en absoluto una garantía acerca de la viabilidad ambiental del mismo, en caso de recibir una declaración ambiental positiva.

Esta situación se agrava debido a la enorme precariedad de medios humanos con los que cuenta la Administración regional para supervisar los procedimientos de EIA, especialmente teniendo en cuenta el permanente aumento de tales procedimientos y otras tareas de gestión ambiental derivadas de una normativa cada vez más exigente.

Por todo ello, junto a un incremento considerable de la dotación económica y de personal dedicado a estas tareas en la Administración regional, es necesario adoptar medidas que garanticen unos niveles mínimos de calidad para los Estudios de Impacto Ambiental, algo que ya se está empezando a aplicar en otras comunidades autónomas. Así, en Castilla-León no se admiten Estudios de Impacto Ambiental que no estén realizados por equipos técnicos con unos requisitos mínimos, como los relativos a la formación profesional, medios técnicos y experiencia de dichos equipos (CES, 2000). Otras comunidades autónomas, como Andalucía, han desarrollado iniciativas similares en cuanto a los contenidos técnicos de los Estudios de Impacto Ambiental.

A las deficiencias mencionadas se une la escasa importancia que la propia Administración regional otorga al procedimiento de EIA como un medio de prevención de impactos antes de tomar decisiones, procedimiento en el que la participación pública tiene un papel importante. Existen múltiples ejemplos de cómo la propia Administración regional ha seguido adelante con trámites de aprobación de planes y proyectos sin pasar por el preceptivo procedimiento de EIA (es el caso del Plan de Residuos Urbanos y No Peligrosos, que ha sido anulado por el Tribunal Superior de Justicia precisamente por no haberse sometido a EIA), o bien ha fijado el período de exposición pública de dichos planes y proyectos coincidiendo con el mes de agosto, como forma inequívoca de dificultar al máximo la información, participación pública y presentación de alegaciones. Como ejemplos más recientes, el pasado mes de agosto de 2002 fue el período de exposición pública del Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Saneamiento así como el de las Directrices del Litoral de la Región de Murcia, dos iniciativas públicas de enorme trascendencia y para las que no sólo no se ha favorecido la participación pública sino que se ha intentado dificultarla todo lo posible, incumpliendo flagrantemente el Convenio Internacional de Aarhus.

Estas dificultades se perciben de forma cotidiana en otros aspectos. Así, Murcia es una de las escasas comunidades autónomas donde es preciso ingresar unas tasas para obtener documentación o fotocopias (Ministerio de Medio Ambiente, 2002). El principal inconveniente no está tanto en el coste económico como en la adición de nuevos trámites innecesarios, con sus correspondientes retardos y molestias, que dificultan todavía más acceder a la información y presentar alegaciones en el plazo establecido. Otras comunidades autónomas han resuelto el problema de forma mucho más operativa, por ejemplo a través de fotocopadoras de libre uso que funcionan con monedas, etc.

En definitiva, la Administración regional pretende mantener bajo mínimos la Evaluación de Impacto Ambiental, así como la participación pública en materia ambiental, mediante una escasa dotación de medios y personal, la no imposición de unos requisitos mínimos de calidad para los estudios de impacto ambiental y la obstrucción de la participación pública en tales procedimientos.

2.3. La conservación de la naturaleza en Murcia

2.3.1. Los espacios naturales

En los últimos años, se ha producido un incremento notable de la superficie regional sometida a una tutela de protección ambiental por parte de la Administración regional. Este crecimiento es fruto, fundamentalmente, de las exigencias ambientales que derivan de nuestra pertenencia a la Unión Europea y que han obligado a la elaboración de una propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y de Zonas de Especial Protección de las Aves (ZEPA), para su inclusión en la futura Red Natura-2000. Por otra parte, este proceso se ha seguido de forma general en toda España, de modo que la proporción de territorio con algún estatus de protección en Murcia y a nivel nacional es similar. Hay que decir que la Administración regional ha sido lenta y remisa a la hora de implementar estas obligaciones, moviéndose en ocasiones sólo ante la amenaza de resoluciones en contra por parte de las máximas instancias europeas.

Una característica insólita de este proceso, y que diferencia a la Región de Murcia del resto de comunidades autónomas, es que la protección de nuevos territorios, especialmente vía LIC, ha sido utilizada para justificar la desprotección de otros. Es el caso de la Ley del Suelo, que con una enmienda presentada como un “ajuste meramente técnico” desprotege unas 15.000 hectáreas de espacios naturales anteriormente protegidos por la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio. Esto no puede ser considerado como un “ajuste técnico”, siendo su finalidad puramente lucrativa: destinar estos espacios a otro tipo de usos más intensivos, como la agricultura industrial o los residenciales y turísticos. Además, la desprotección de estos espacios ha supuesto una ruptura y devaluación del concepto mismo de espacio protegido, desprendiéndolo de importantes dimensiones del mismo (el desarrollo integral, la visión multifuncional y el papel sociocultural de las áreas rurales), para reducirlo a una visión excesivamente biologicista, felizmente superada desde hace varias décadas y que sólo se puede mantener desde una cierta ignorancia en materia ambiental. Junto a la desprotección de zonas rurales agrarias, que suelen jugar un importante papel en los espacios naturales, las 15.000 hectáreas desprotegidas incluyen también otro tipo de ecosistemas como montes y hábitats naturales.

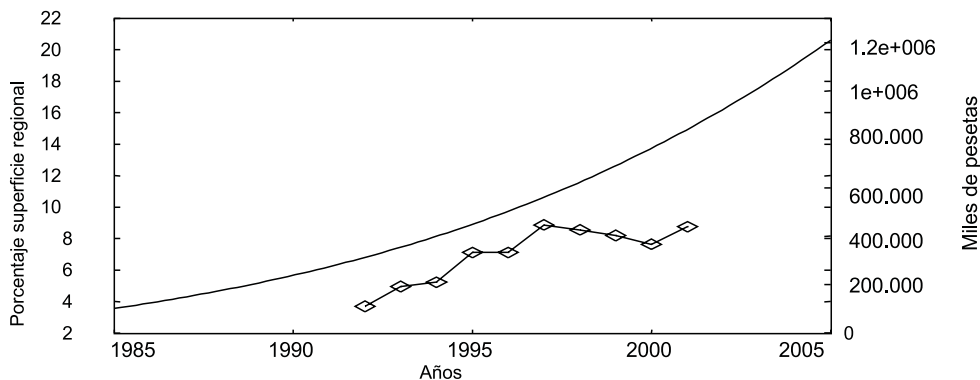
Así, de las 15.000 hectáreas desprotegidas, unas 5.500 son monte de utilidad pública o han sido declaradas ZEPA, lo que hace incomprensible técnicamente su desprotección. Algunos de estos montes tenían una tradición protectora de más de 70 años, como El Valle, en las cercanías de la ciudad de Murcia. De las otras 9.500 has, aproximadamente más del 50% son zonas forestales, o con vegetación, o sistemas naturales, la mayor parte correspondientes a los siguientes espacios protegidos: Carrascoy (2.800 has), Gebas (650 has), Sierra de las Moreras (380 has), Marina de Cope (500 has), entre otros. Estas zonas forestales o con vegetación natural, que han sido desprotegidas por considerar que carecen de valor ambiental, poseen, por el contrario, comunidades y hábitats amenazados, que están siendo cartografiados en una nueva revisión de la cartografía de hábitats utilizada para los LIC. Por poner un ejemplo, la desprotección de Carrascoy y El Valle ha afectado a 12 hábitats naturales de interés comunitario, de los cuales 4 son prioritarios y 3 raros y muy raros, mientras que la desprotección de Marina de Cope ha afectado a 8 hábitats naturales de interés comunitario, de los cuales 4 son muy raros en el ámbito de la provincia biogeográfica mediterránea española, por lo que precisan máxima protección. Queda por decir que, casualmente, las 1.600 hectáreas de zonas rurales desclasificadas en la Marina de Cope, son hoy las protagonistas del mayor proyecto de actuación urbano-turística del actual Gobierno regional del Partido Popular, a través del proyecto de Directrices del Litoral de la Región de Murcia, que constituye el

regreso a un desarrollismo urbano y turístico del litoral murciano totalmente insostenible y en las antípodas de las directrices europeas sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras.

Por otra parte, una red de espacios naturales protegidos, además de su declaración formal, necesita ordenación y gestión para que la protección sea efectiva. Sin embargo, en este campo no se han realizado avances muy significativos, a pesar del muy loable esfuerzo de muchos de los técnicos responsables. Así, de los 5 espacios que tienen aprobado de forma definitiva un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), 4 dispusieron de dicho Plan en los años inmediatamente posteriores a la ley 4/92. Con posterioridad a 1995, sólo se ha aprobado definitivamente un PORN, el de la Sierra del Carche, mayoritariamente constituido por monte público. Existe, sin lugar a dudas, una paralización política en la aprobación de los PORN pendientes: en 1998, se iniciaron los trámites administrativos para otros 4 PORN, sin que hasta la fecha hayan culminado con su aprobación definitiva. De la misma forma, no se ha aprobado ningún Plan de Actuación Socio-económica para las poblaciones del entorno de los espacios protegidos, conforme a lo previsto por la Ley 4/92.

Existe también un claro estancamiento de los medios materiales y humanos disponibles para gestionar los espacios protegidos. El Gráfico 1 muestra la curva de crecimiento exponencial de la superficie regional con algún estatus de protección y la evolución del gasto público en espacios protegidos. Dicho gasto experimenta un claro incremento hasta 1997, fecha a partir de la cual se estabiliza coincidiendo, precisamente, con el incremento en la superficie protegida, que pasa del 7% en 1992 al 22% en la actualidad. Esto supone triplicar la superficie atendida con el mismo gasto público, y por tanto reducir a la tercera parte el gasto medio por hectárea protegida. Este estancamiento se evidencia igualmente en los medios personales, tanto de agentes forestales como de personal técnico, que apenas se han incrementado. En muchos casos, la creciente necesidad de gestores ha sido salvada mediante asistencias técnicas a costa del capítulo de inversiones, renunciando a consolidar verdaderos equipos de gestión multidisciplinar, para evitar un incremento del personal fijo.

Gráfico 1. Evolución de la superficie regional con algún estatus de protección y del gasto público en gestión de espacios protegidos



Fuente: Dirección General del Medio Natural (años 1992-1998) y elaboración propia (años 1999-2001). Estimación del gasto público en espacios protegidos en base al total del gasto público de dichos años en los programas 442B (Protección y Conservación de la Naturaleza) y 442D (Gestión Forestal).

El hecho de que los medios materiales y humanos no hayan aumentado de forma paralela a la superficie atendida parece deberse a las siguientes razones:

1. El incremento de los espacios a proteger ha sido debido a un imperativo legal de la UE, no a un convencimiento real de la importancia de los mismos. La red de espacios protegidos es considerada políticamente como un mal necesario para no comprometer posibles financiaciones europeas, cada vez más ecocondicionadas.
2. La propia Administración regional ha declarado explícitamente, en diversas ocasiones, que los nuevos espacios con estatus de protección estarán sujetos a una dinámica económica sin restricciones importantes. Siguiendo esta lógica, la Administración regional parece entender que una falta de medios materiales y humanos facilita que la protección siempre sea débil, que es precisamente lo que se desea desde el Partido Popular.

Por otra parte, dicha protección débil, extendida a la generalidad de espacios protegidos, se traduce en una considerable falta de disciplina ambiental, existiendo numerosas irregularidades que difícilmente culminan en sanciones. En el año 2001, los agentes forestales, un cuerpo que debe ser reivindicado y apoyado sin lugar a dudas, interpusieron 491 denuncias, 233 de las cuales se relacionaban con impactos y calidad ambiental en el medio rural y natural, y 164 se debían específicamente a roturaciones en montes (Dirección General del Medio Natural, 2001). La organización Ecologistas en Acción ha denunciado ya numerosas roturaciones dentro de espacios protegidos: en el Parque Regional de Carrascoy-El Valle, en el Paisaje Protegido de la Sierra de las Moreras (donde se construyeron varias hectáreas de invernaderos dentro de una de las zonas de mayor interés ecológico), en el Parque Regional de Cabo Cope-Calnegre, en el Cabezo Gordo, en el Paisaje Protegido de Ajauque-Rambla Salada, en el Paisaje Protegido de Saladares del Guadalentín (donde una de las roturaciones denunciada tenía una extensión de al menos 100 hectáreas), en la Sierra de la Pila, en la ZEPA y LIC de Sierra de Almenara y en la ZEPA de El Valle, Altaona y Escalona.

2.3.2. La protección de especies

La política de protección de especies de la fauna silvestre está definida en la Ley marco 7/95, la cual establece además un amplio conjunto de mandatos que han de ser desarrollados. Sin embargo, la gran mayoría de estos aspectos permanecen sin aplicar o desarrollar, por lo que existe un incumplimiento general de la mencionada ley. Estos incumplimientos se refieren, sobre todo, a las disposiciones presupuestarias, los planes de manejo de las especies catalogadas (45 planes), los planes de conservación y gestión de las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (15 planes), así como la señalización de las mismas, el catálogo de invertebrados, las directrices cinegéticas y el plan de ordenación piscícola, la coordinación con la política hidráulica, la implantación definitiva de los planes técnicos de caza, el reglamento de actividades de ocio en la naturaleza, el reglamento de fomento de elementos rurales importantes para la fauna, el reglamento de instalaciones eléctricas y el reglamento de la cría de especies alóctonas.

Además, se está forzando una reinterpretación de la normativa de regulación cinegética a favor de los cazadores ambientalmente menos sensibilizados, en detrimento de visiones más amplias y orientadas a favorecer la fauna silvestre, como diversidad biológica y como recurso natural. Por otra parte, la ausencia de desarrollo de la Ley 7/95 en los temas relativos a caudales ecológicos y requerimientos para el mantenimiento de las comunidades de peces, está truncando las opciones de la Comunidad Autónoma para intervenir, desde sus propias competencias en con-

servación de la fauna silvestre, en la mejora de la cantidad y calidad de las aguas del río Segura y resto de cauces públicos. Como únicos avances, cabe citar el esfuerzo de los técnicos por aprovechar iniciativas como el programa LIFE para mejorar la gestión de la fauna y sus territorios, la elaboración de catálogos y decretos sobre especies vegetales a proteger y la redacción de estudios básicos para los planes de las especies amenazadas, si bien tales planes y catálogos siguen sin culminar con una aprobación definitiva.

2.3.3. Otras políticas de conservación de la naturaleza

1. Terrenos de Utilidad Pública. En los últimos años, se asiste a una depreciación creciente de la figura de los montes de utilidad pública como productores de bienes y servicios intangibles pero de gran importancia para la sociedad, en favor de aprovechamientos más intensivos y lucrativos. Así, en el año 2001, se abrieron 38 expedientes para canteras dentro de montes de utilidad pública pertenecientes a los Ayuntamientos y otros 9 en montes de utilidad pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma (Dirección General del Medio Natural, 2001). El monte público desaparece progresivamente como área sometida a una protección funcional, o como área tampón, para entrar en un proceso de polarización: o cuenta con una figura de protección explícita ligada a la biodiversidad o se explota de forma agresiva sin muchos miramientos. Dentro de esta dinámica, se aprecia disparidad de criterios entre los distintos Ayuntamientos, existiendo casos como los de Yecla o Moratalla, que muestran una mayor voluntad de defensa de sus montes de utilidad pública, mientras que otros, como Fortuna o Jumilla, parecen no presentar ningún tipo de restricciones a las ocupaciones y aprovechamientos, con un sensible incremento de la minería a cielo abierto y, como actividad emergente, de la ocupación por parques eólicos. Hay que indicar que, en cualquier caso, la tutela ambiental de estos montes de utilidad pública corresponde a la Administración regional.

Las vías pecuarias constituyen otro importante patrimonio de terrenos de utilidad pública. A pesar de las iniciativas recientes de puesta en valor de algunas de estas vías en el Altiplano, el estado general de los 2.358 kilómetros de vías pecuarias de la Región de Murcia sigue siendo penoso. Únicamente 1.323 kilómetros, poco más de la mitad, están clasificados, mientras que los deslindes son escasísimos y en zonas puntuales. Se han iniciado 31 expedientes de enajenación y alguno de desafectación, lo que constituye una merma importante en el patrimonio público de vías pecuarias. En cuanto a las concesiones de ocupaciones, el panorama es aún más desolador, dado que el grado de desorganización de los archivos es tal que resulta imposible extraer información alguna, como se admite en la misma Estrategia Forestal (Tragsatec, 2002). Sin embargo, las vías pecuarias constituyen un importante patrimonio público que ha de ser conservado, a pesar de la reducción del uso ganadero, en la línea de sus nuevas funcionalidades redefinidas y puestas en valor por la Ley 3/95 de vías pecuarias.

En definitiva, urge actualizar el concepto de “utilidad pública” y reforzar la defensa de los terrenos catalogados como tales por su carácter de patrimonio público y por los bienes y servicios que aportan a la sociedad. Y esto no sólo en el caso de los montes públicos y de las vías pecuarias, sino también de otros terrenos de utilidad pública (en particular el dominio público hidráulico, que permanece sin deslindar y mayoritariamente invadido) y de la zona marítimo-terrestre (que sigue arrastrando problemas de deslinde, ocupaciones y otras irregularidades).

2. Los humedales. Los humedales constituyen sistemas de gran valor ambiental, naturalístico y ecológico, que han sido sometidos a intensos procesos de degradación y destrucción. La reciente estrategia nacional para la conservación de los humedales establece la necesidad de conservar íntegramente todos los humedales existentes en la actualidad y propone diversas directrices

para su conservación y gestión. En la Región de Murcia, los humedales siguen sufriendo graves procesos de degradación ambiental e incluso de eliminación física de los mismos: entre 1990 y 2000, se han perdido 855 hectáreas de humedales (Varios Autores, 2001), en su mayoría saladares, que resultan el tipo de humedal más amenazado. Estos procesos de eliminación y degradación están afectando incluso a los humedales que son además espacios naturales protegidos. Es el caso del Paisaje Protegido del Humedal de Ajauque-Rambla Salada y el de Saladares del Guadalentín, donde (como ya se ha mencionado anteriormente) se han denunciado abundantes roturaciones, alcanzando alguna de ellas las 100 hectáreas. A pesar de su estatus de protección, los Saladares del Guadalentín han sufrido en los últimos años intensos procesos de degradación que han reducido considerablemente la superficie de saladar: de las 4.000 hectáreas de zonas palustres, salinas y encharcadizas que había entre Alhama y Totana a principios del siglo XX, quedaban 1.300 en el año 1990 y algo menos de 600 en el 2000. Es necesario y urgente revertir esta tendencia, aplicando claras medidas de conservación y gestión en todos los humedales, tanto los formalmente protegidos como los que no cuentan con figura de protección. El humedal, como campo competencial, permanece lamentablemente muy indefinido en la estructura organizativa de la Administración ambiental regional, sin un respaldo político claro e inequívoco.

3. Portmán-Sierra Minera. Éste es un caso ejemplar de cómo las enormes externalidades ambientales de un sistema de aprovechamiento agotado (las exportaciones mineras) condicionan las posibilidades de un desarrollo económico y sostenible para la zona. Dicho desarrollo pivota necesariamente sobre la restauración de la sierra y la bahía, las iniciativas turísticas y la conservación de los espacios naturales del entorno inmediato. Existen unos factores positivos para el impulso de este desarrollo (Esteve *et al.*, 2000): 1) Un consenso prácticamente completo de la necesidad de rehabilitar la bahía, al menos paisajísticamente; 2) Un aceptable documento técnico y sociopolítico, las Directrices de Ordenación Territorial de Sierra Minera y Bahía de Portmán, que desgraciadamente ha sido derogado con la Ley del Suelo regional; y 3) Un problema ambiental suficientemente conocido internacionalmente como para concertar múltiples apoyos y activar líneas financieras.

No obstante, los últimos años han sido años perdidos por falta de visión política de nuestro Gobierno regional. Primero, por la desgraciada rotura por parte del mismo (con los apoyos de la institución portuaria de Cartagena) del binomio Bahía-Sierra Minera, que es el que concitaba un consenso como objeto básico de la iniciativa ambiental de restauración (algo así como un reconocimiento de una deuda ecológica histórica en este tema). Este binomio ambiental fue sustituido por otro con un claro perfil de infraestructuras y actividad económica (Portmán-Dársena de Escombreras), que carece totalmente de consistencia conceptual y en el que emerge como principal prioridad el negocio económico que hay por medio. Esta sustitución ha sido uno de los errores estratégicos más graves cometidos en este largo y tortuoso asunto de la restauración de la bahía de Portmán. El segundo error ha sido el abandono de las Directrices de Portmán, que fueron fruto de un gran esfuerzo técnico y político, y en las que se definían las reglas de juego en la relación inter-administrativa y en la participación de los grandes propietarios de los terrenos sujetos a revalorización urbanística. El Banco Europeo de Inversiones ha criticado siempre, y con razón, el reducido contingente de beneficiarios directos y la dificultad de obtener un firme compromiso en la redistribución de plusvalías.

Hoy, tras el estrepitoso fracaso del binomio Portmán-Dársena de Escombreras, se vuelve a plantear una versión reducida de los proyectos iniciales de restauración conjunta de la Sierra Minera y la Bahía, pero en unas dimensiones mucho más limitadas, con la oferta de un puerto deportivo que consume una parte importante del espejo de agua restaurado y con la intención de

incrementar las áreas urbanizables hacia los espacios protegidos colindantes, fundamentalmente Peña del Águila, un enclave para la biodiversidad único en el contexto de la Unión Europea. Con estos ingredientes, escribiremos un capítulo nuevo de este fiasco sostenido en que se ha convertido la restauración de la Sierra Minera y la Bahía de Portmán.

4. El Mar Menor: un sistema tensionado y enfermo. En el Mar Menor y su entorno existe un serio conflicto ambiental, en el que interaccionan la agricultura, el sector urbano-turístico y el medio natural, provocando una continuada pérdida de su valor paisajístico y ambiental así como de su calidad turística. A pesar del amplio reconocimiento de los valores naturales de la laguna (con diversas figuras de protección nacionales e internacionales), de los notables conocimientos técnicos y científicos sobre este ecosistema y de un marco jurídico suficiente (hoy más huérfano, tras la derogación de la Ley del Mar Menor), múltiples factores negativos impiden reconducir este conflicto ambiental. Entre estos factores, hay que destacar los siguientes: una dinámica económica y municipal muy dependiente de la expansión urbanística, a la que se confunde deliberadamente con desarrollo turístico; la banalización de la oferta arquitectónica y paisajística; graves deficiencias en el manejo de los drenajes agrícolas y de los vertidos de salmueras; y ausencia de visión integral en el saneamiento. Todo ello combinado en un sistema complejo donde existen incertidumbres, dificultades, retardos y mucha inercia administrativa para afrontar los problemas. Resulta reveladora, en este sentido, la excesiva permisividad oficial con la actividad agrícola intensiva, con la que se ejerce un trato de favor, minimizando su papel en la eutrofización incipiente de la laguna y en la generación de los millones de medusas asociadas.

Para superar todo esto, se necesita una ordenación integral desde una perspectiva ambientalista, precisamente en una dirección contraria a lo propuesto por el proyecto de Directrices de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, que deja sin resolver todos los problemas comentados e incentiva los aspectos más agresivos del modelo urbanístico y turístico intensivo (como nuevos crecimientos urbanos hasta la práctica saturación en terrenos actualmente protegidos por su paisaje, paseos marítimos y regeneraciones de playas). De la misma forma, se requiere un plan de saneamiento verdaderamente integral, más allá de la construcción y explotación de las infraestructuras, justificadas en algunos casos como meros depósitos de recursos hídricos no convencionales. Además, es necesario que la actividad agraria reduzca su agresividad con respecto a la laguna mediante la contención del regadío, las medidas agroambientales, la agricultura ecológica y el código de buenas prácticas agrarias. Finalmente, hay que elaborar y aplicar un verdadero plan de protección y armonización de usos del litoral, riberas y laguna del Mar Menor.

3. LA SITUACIÓN DE LA ENERGÍA

3.1. Estructura de abastecimiento energético de la Región de Murcia

La Región de Murcia carece en la actualidad de producción propia de recursos energéticos fósiles, por lo que sus únicos recursos energéticos propios son las energías renovables, una de cuyas características es precisamente que son autóctonas. Pero la producción actual de estas fuentes está muy lejos de abastecer la demanda regional, por lo que es preciso importar energía, mayoritariamente fósil. El Cuadro 1 muestra la estructura energética en cuanto a consumo de fuentes de energía primaria, tanto en la Región de Murcia como en España.

Cuadro 1. Estructura de consumo de energía primaria (ktep/año) en la Región de Murcia y España, 2001 (1 tep es igual a 10 millones de kcal)

	Región de Murcia	%	España	%
Carbón	0	0,00	19.528	15,26
Petróleo	1.943	75,51	66.721	52,16
Nuclear	0	0,00	16.602	12,98
Gas Natural	267	10,39	16.405	12,82
Hidráulica	10	0,38	3.528	2,76
Otras Energías Renovables	88	3,44	4.847	3,79
Saldo eléctrico	265	10,29	297	0,23
TOTAL	2.573	100,00	127.928	100

Fuentes: Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía e Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Elaboración propia.

Los rasgos característicos de la estructura energética murciana son los siguientes:

1. La dependencia del petróleo es muy elevada, como consecuencia de que apenas hay consumos directos de carbón y energía nuclear.
2. El consumo de gas natural es algo inferior a la media española, aunque está creciendo en la actualidad.
3. En energías renovables (hidráulica y otras renovables), la Región de Murcia queda por debajo de la media nacional con una producción que no llega al 4%, consecuencia del pequeño peso de la energía hidráulica en la Región.
4. Existe un saldo eléctrico negativo (se importa energía eléctrica).

3.2. Generación termoeléctrica

La Región de Murcia cuenta con una única instalación de generación de electricidad de gran potencia, la Central Térmica de Escombreras, relativamente obsoleta, que consume fuelóleo y cuya potencia ha quedado reducida a 572 MW tras el desmantelamiento de sus tres grupos más antiguos. Su producción anual es pequeña. Esta situación va a cambiar en los próximos años, ya que en el mismo Valle de Escombreras, llamado ya “el Valle de la Energía”, están construyéndose varios grupos de los llamados ciclos combinados, de 400 MW cada uno, y cuyo combustible es gas natural, con lo que, de llevarse a efecto las previsiones actuales, a medio plazo se contaría con un total de 3.200 MW de potencia instalada, cuya producción convertiría a la Región de Murcia en excedentaria en electricidad.

Otras instalaciones de generación termoeléctrica son las de cogeneración o generación simultánea de calor y electricidad. Mediante esta tecnología, que usa más eficientemente la energía y reduce, por tanto, las emisiones de CO₂ entre otros gases, se produjo en 2001 el 6,7% de la demanda eléctrica regional; esta cifra queda por debajo de las medias nacional y europea, y lejos del objetivo europeo del 18% para el 2010, aunque en los últimos años se ha observado un crecimiento positivo.

3.3. Producción de energía renovable

Como ya se ha dicho, las energías renovables son las únicas fuentes de energía autóctonas con las que cuenta en la actualidad la Región de Murcia. Su desarrollo es fundamental por diversos motivos: son mucho más respetuosas con el medio ambiente que las energías convencionales; son autóctonas, con lo que se disminuye la dependencia exterior; y crean una gran cantidad de puestos de trabajo locales. La Unión Europea ha fijado como objetivos para el 2010 un abastecimiento por energías renovables del 12% de la demanda de energía primaria y del 20% de energía eléctrica. La Región de Murcia tiene en la actualidad una producción de energías renovables cercana al 4%, tanto de sus necesidades energéticas totales como de producción de electricidad, por lo que debe hacer aún un esfuerzo importante. El Cuadro 2 muestra la producción total de energías renovables en la Región de Murcia y en España.

Cuadro 2. Producción de energías renovables (ktep/año) en la Región de Murcia (2001) y en España (2000)

	Región de Murcia		España	
	(ktep/año)	%	(ktep/año)	%
Biomasa	123,857	88,70	4.062	57,95
Hidráulica	9,757	6,99	2.491	35,53
Eólica	1,849	1,32	416	5,93
Solar Térmica	1,222	0,88	31	0,44
Solar Fotovoltaica	0,033	0,02	2	0,03
Geotérmica	2,917	2,09	8	0,11
TOTAL	139,635	100	7.010	100,00

Fuentes: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ministerio de Economía e IDAE. Elaboración propia.

En el caso murciano, destaca la importancia de la biomasa como principal fuente de energía renovable (debido a la producción de bioetanol en la planta de Ecocarburantes de Escombreras), mientras que la energía hidráulica es poco relevante. La energía eólica está experimentando un auge importante en los últimos años: dos nuevos parques, y otros en proyecto, se sumarán a los dos ya en funcionamiento, con lo que quintuplicarán la producción actual. En energía solar, tanto en el aprovechamiento térmico como fotovoltaico (eléctrico), la Región de Murcia está por encima de la media española, aunque cabe un desarrollo mucho mayor, habida cuenta de la insolación que recibe, de las más altas del territorio nacional.

3.4. Infraestructuras de transformación, almacenamiento y distribución

La Región de Murcia es rica en infraestructuras energéticas, cuyo ámbito traspasa los límites regionales, concentrándose la parte más significativa de ellas en el Valle de Escombreras. Las más importantes son: red eléctrica de alta tensión con vértices en la C. T. de Escombreras y La Asomada (Cartagena); planta de refino de petróleo de Repsol-YPF y terminal de crudos (de petróleo) conectada al oleoducto Cartagena-Puertollano; planta de regasificación de Enagás, conectada al gasoducto del Mediterráneo y a la red de gasificación de las principales ciudades de

la Región; depósitos logísticos de combustibles fósiles de Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Repsol Butano, etc. Es insuficiente aún, sin embargo, la red regional de gasoductos para abastecer a la generalidad de la Región de Murcia.

4. PROPUESTAS DE URGENCIA PARA UN CAMBIO DE RUMBO

4.1. Hacia una gestión más sistémica y ambiental del agua

La solución a los problemas del agua en Murcia pasa por una nueva cultura del agua. Esta nueva cultura del agua implica pasar de incrementar la dependencia de recursos externos a un nuevo modelo basado en la gestión de la demanda, la optimización de los recursos no convencionales y la protección de los ecosistemas ligados al agua. Para ello, es necesario adoptar las siguientes medidas:

1. Control riguroso de todos los perímetros de riego. Es imprescindible una auditoría ambiental, social y económica del regadío, que entre otras cosas permita eliminar progresivamente los regadíos irregulares y reordenar el regadío a la luz de los recursos disponibles.
2. Control riguroso de la extracción de aguas subterráneas. Es necesario revisar el estado jurídico de todas las extracciones existentes, instalar caudalímetros para verificar las extracciones reales y cerrar los pozos irregulares. Resulta prioritario proteger de forma estricta todas las fuentes y humedales dependientes de acuíferos, como los existentes en la Comarca del Noroeste.
3. Control de los desarrollos urbanísticos y turísticos, evitando crecimientos urbano-turísticos desorbitados como los que promueve el proyecto de Directrices del Litoral de la Región de Murcia, e impulsando en su lugar estrategias socio-económicas más sostenibles y acordes con los recursos hídricos disponibles.
4. Es necesario conservar de forma estricta los ecosistemas de ribera todavía existentes y rehabilitarlos donde hayan desaparecido. Igualmente, se requiere garantizar caudales ecológicos establecidos de forma rigurosa, así como el buen estado ecológico de todos los ecosistemas ligados al agua (ríos, ramblas, manantiales y humedales), según establece la Directiva Marco del Agua.
5. Finalmente, es imprescindible modernizar y democratizar las instituciones de gestión del agua, es decir, las Confederaciones Hidrográficas, para conseguir una mayor transparencia informativa y una mayor participación pública en la toma de decisiones sobre el agua.

4.2. Medidas urgentes para una protección real del medio ambiente y una conservación efectiva de la naturaleza en Murcia

1. Las competencias ambientales en la Comunidad Autónoma de la Región Murcia deben ser defendidas y desarrolladas desde el nivel administrativo más alto, una Consejería específica o una Agencia autónoma.
2. Debe desarrollarse la normativa marco establecida en la etapa inicial de asunción por parte de la Comunidad Autónoma murciana de las competencias legislativas en

materia de medio ambiente, completándose en aquellos campos que se precise. Se debe renunciar a las iniciativas desreguladoras o regresivas en estas materias. Se debe anular la norma adicional octava de la Ley del Suelo, por la que se descatalogan 15.000 hectáreas de espacios protegidos.

3. La virtual congelación del capítulo 1, de personal, y de las inversiones en materia ambiental, debe ser superada, con un apoyo presupuestario inequívoco, en reconocimiento del aumento de competencias ambientales, de la alta carga autorizatoria y de inspección de los funcionarios ambientales, incluidos los agentes forestales, y del déficit histórico que se arrastra en este sentido.
4. Hay que formular una Iniciativa Murciana por la Naturaleza y el Medio Ambiente que permita salvar el actual período de confrontación, en base al establecimiento consensuado y participativo de unos mínimos irrenunciables en el ámbito socio-político de la Conservación de la Naturaleza y de la Calidad Ambiental. Los documentos estratégicos elaborados pueden ser un buen punto de partida.
5. La Comunidad Autónoma murciana debe hacer valer sus competencias para establecer su propia política en materia hidrológica ambiental, en concreto en los ríos, los bosques de ribera, las ramblas, los caudales ecológicos, los humedales y, en general, todos los sistemas acuáticos.
6. El desarrollo normativo que se demanda debe acompañarse de un mayor número de medidas horizontales, económicas, fiscales y de mercado, que permitan aplicar con verdadera eficacia las iniciativas ambientales y repartir más equitativamente los costes y beneficios de las mismas.
7. El Gobierno regional debe renunciar a su desarrollismo a ultranza, pues, al tiempo que lo potencia objetivamente, pervierte y banaliza el discurso del desarrollo sostenible. Este cambio de rumbo debe concretarse a corto plazo en la retirada y reformulación severa de las Directrices del Litoral, la apuesta por la mejora sustancial de la carretera actual entre Cartagena-Mazarrón y Águilas (con el consiguiente olvido de la autopista de peaje Cartagena-Vera) y la renuncia a la desprotección de espacios naturales.
8. Se deben defender a ultranza todos los terrenos públicos, en las áreas forestales (montes de utilidad pública), en las rurales (vías pecuarias), en las asociadas a los sistemas de drenaje (dominio público hidráulico) y en las zonas costeras (zonas marítimo-terrestres). La defensa de estas propiedades públicas ha de ser prioritaria.

4.3. Propuestas para un uso más sostenible de la energía

Las propuestas de política energética se centran en tres ejes básicos: 1) Ahorro de energía; 2) Uso eficiente de la energía; 3) Potenciación de las energías renovables. Estos objetivos se pueden lograr con las siguientes medidas:

1. Desarrollo normativo en los ámbitos regional y municipal.
2. Promoción de una cultura de ahorro y eficiencia energética en todos los ámbitos de la sociedad: sector doméstico, transporte, industria y servicios.
3. Proponerse, como mínimo, llegar en el año 2010 a los objetivos europeos de abastecimiento por energías renovables: 12% de energía primaria total y 20% de energía eléctrica.
4. Dotación de mayores recursos a la recién creada Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM) e impulsar la creación de agencias locales.

5. Aumento de las subvenciones para las energías renovables, eliminando los trámites burocráticos. Abrir líneas específicas para ahorro y uso eficiente de la energía.
6. Desarrollo y aplicación de un régimen especial para el fomento de las energías renovables, que incluya entre otras las medidas siguientes: ayudas directas para edificaciones ya realizadas, con exención fiscal de su tributación; aumento de las primas en producción de electricidad para mejorar su rentabilidad; obligatoriedad de la producción con energía solar del 60% de la energía consumida en nuevas edificaciones; compensación de la inversión mediante desgravación fiscal; supresión del IVA en las instalaciones particulares; etc.
7. Impulso de las instalaciones de cogeneración.
8. Fomento de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables, ante las que la iniciativa privada se muestra en la actualidad reacia: generación termoeléctrica por biomasa residual, energía solar termoeléctrica y fotovoltaica, etc.
9. Esfuerzo en investigación y formación de personal especializado, para que la Región de Murcia no pierda el tren de la tecnología en este sector emergente.
10. Acelerar la sustitución de los derivados del petróleo por el gas natural. Para ello, es importante aumentar la red regional de gasoductos.

5. REFERENCIAS

- CES. 1999. *Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Región de Murcia (Dictamen 1/1999)*. Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- CES. 2000. *Competitividad y Medio Ambiente en la Región de Murcia*. Murcia. Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- CES. 2001. *Dictamen sobre el documento 'Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)*. Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- CHS. 1997. *Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura*. Confederación Hidrográfica del Segura.
- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. 2002a. *Plan General de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales urbanas de la Región de Murcia (2001-2010)*. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. 2002b. *Directrices de Protección del Medio Ambiente (Horizonte 2006)*. Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Dirección General del Medio Natural. 2001. *Memoria de Actividades*. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Esteve Selma, M. A. 2002. "Implicaciones ambientales de la gestión del agua en las cuencas receptoras del trasvase Ebro-Júcar-Segura, especialmente en las tierras del Sudeste Ibérico". Ponencia invitada en: *Tercer Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua*, Sevilla, 13-17 de Noviembre.
- Esteve, M. A.; Anadón, J. D.; Pérez, I.; Vidal-Abarca, M^a. R.; Suárez, M. L. 2000. Monografía: Conflictos Ambientales de la Región de Murcia. En Intecsa: *Desarrollo Territorial de la Región de Murcia y Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos: Fase de información, análisis y diagnóstico propositivo*. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Institute for Prospective Technological Studies. 1997. *Towards a sustainable/strategic management of water resources: evaluation of present policies and orientations for the future*. European Commission. General Directorate XVI. Institute For Prospective Technological Studies. Joint Research Centre. Technical report.
- Instituto Nacional de Estadística. 2001. *Boletín Informativo del Instituto Nacional de Estadística*. Servidor Web del INE: www.ine.es
- Martínez Fernández, J. y Esteve Selma, M. A. 2002. *Agua, Regadío y Sostenibilidad en el Sudeste Ibérico*. Bilbao. Bakeaz-Fundación Nueva Cultura del Agua.
- Ministerio de Medio Ambiente. 2002. *Medio Ambiente en España 2001*. Madrid. Centro de Publicaciones. Ministerio de Medio Ambiente.
- MOPTMA. 1994. *Libro Blanco de las Aguas Subterráneas*. Madrid. MOPTMA.
- Nieto Garrido, E. 1998. La fauna y flora silvestre. En: Ortega Álvarez, L. *Lecciones de Derecho del Medio Ambiente*. Valladolid. Editorial Lex Nova. pp. 235-258.
- Tragsatec. 2002. *La Estrategia Forestal de la Región de Murcia*. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Varios Autores. 2001. *Los Humedales de la Región de Murcia*. Fundación Universidad-Empresa. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

